

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S.**, con Nit. 900261509-0, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, quien actúa por intermedio de apoderada especial, doctora **MARÍA JOSÉ HENAO ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.229.931 que dentro del expediente con (PLACA) N° R- 12011 la Dirección de Fomento y desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de febrero de 2016- **AUTO NUMERO: 2017080000496**
La dirección de Fomento y desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR la visita técnica de reconocimiento de área de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la abogada **MARÍA JOSÉ HENAO ARISMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.229.931 y tarjeta profesional No. 270.106 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada especial de la sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S.**, con Nit. 900261509-0, poseedora del título minero con placa **R-12011** título debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **ECUM-01**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

X	Y
913272	1315051

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, el día **27 de febrero de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **R-12011** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los funcionarios John Rafael Abello Rodríguez y Yocasta Palacios Giraldo, pertenecientes a esta delegada, para que realicen la visita técnica de verificación de área, en los términos descritos en parte motiva del presente auto.

ARTICULO CUARTO: COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S.**, beneficiaria del título minero con placa No. **R-12011**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Zaragoza, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Zaragoza, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

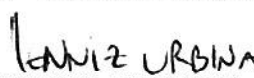
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

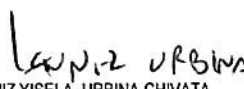
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- **JUAN JOSÉ CASTAÑO VERGARA**--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INGE RAIZ S.A.S.** con Nit. 900.602.146-5, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO JIMENEZ ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.038.408.481** que dentro del expediente con (PLACA) No. **2798** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de diciembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004656** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de todas las actividades de explotación, dentro de la Licencia Especial de Explotación de Materiales de Construcción con placa No. **2798** cuyo titular es la sociedad **INGE RAIZ S.A.S.** con Nit. 900.602.146-5, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO JIMENEZ ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.038.408.481**, o quien haga sus veces, es titular de la Licencia Especial de Explotación N° **E2798005**, para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **COPACABANA** de este departamento, otorgada por un termino de cinco (5) años contados a partir del 30 de abril de 2002; prorrogada por cinco (5) años mediante la Resolución No. 009175 del 15 de diciembre de 1997, acto inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de Abril de 2002; prorrogada por cinco (5) años contados a partir del 30 de Abril de 2007 y hasta el 29 de abril de 2012, mediante la Resolución No. 0022586 del 28 de septiembre de 2009, acto inscrito en el resgitro minero nacional el 29 de enero de 2014, con el código: **HCHA-25**. Hata tanto se verifiquen las condiciones de seguridad técnicos, operativos, ambientales y administrativos dentro del contrato, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR y poner en conocimiento en su integridad el concepto técnico No. 1246248 del 28 de noviembre de 2016, al representabnte legal de la sociedad **INGE RAIZ S.A.S.** con Nit. 900.602.146-5, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO JIMENEZ ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.038.408.481** ó quien haga sus veces, titular de la Licencia Especial de Explotación de Materiales de Construcción con placa No. **2798**, para los fines pertinentes.

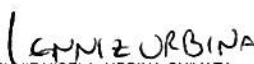
ARTICULO TERCERO: REMITIR el presente acto a la alcaldía del Municipio de Copacabana para que haga efectiva y verifique la medida de suspensión de actividades de explotación en el área de la Licencia Especial de Materiales de Construcción con placa No. **2798**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y de conformidad con el decreto 01 de 1989.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

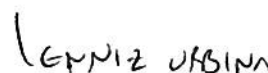
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON---- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO
EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **CONAMBIEN S.A.**, identificada con el NIT No. **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADIS ELENA HERRERA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168** que dentro del expediente con (PLACA) No. **6426** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de diciembre de 2016- AUTO NUMERO: 2016080005061 La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **CONAMBIEN S.A.**, identificada con el NIT No. **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADIS ELENA HERRERA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.324.168**; o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N° **6426**, para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES DE ARRASTRE**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue, la Póliza Minero Ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión No. **6426**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR para el contrato de concesión No. **6426** de acuerdo al concepto técnico No. **1246311**, los Formatos Básicos Semestral correspondiente a los años **2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2014, 2015** y Anuales correspondiente a los años **2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2014, 2015**, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico No. **1246311** del 01 de diciembre de 2016.

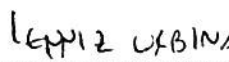
ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones, presentada ante la autoridad minera, mediante solicitud realizada el 22 mayo de 2016, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1246311** del día 01 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

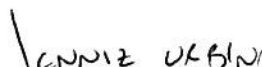
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:**

La señora **FLOR ALBA VALENCIA PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 22.029.619 y el señor **LUIS ANGEL VALENCIA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.586.101 que dentro del expediente con (PLACA) No. 6817 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de diciembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080005150** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la señora **FLOR ALBA VALENCIA PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 22.029.619 y al señor **LUIS ANGEL VALENCIA BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 3.586.101, titulares del Contrato de Concesión N°. 6817, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **MACEO** de este Departamento, para que en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente acto Administrativo, se sirvan allegar:

- Los formularios de liquidación y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, y los trimestres I, II y III del año 2016.
- la Póliza Minero- Ambiental por un valor asegurado de: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 2.779.442), para la novena anualidad, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- El Formato Básico Minero semestral de 2016, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico.

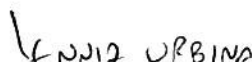
ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los titulares mineros, el Concepto Técnico No 1245790 del 10 de noviembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N°. 6817.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

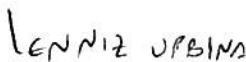
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con la cedula de ciudadanía 4.414.852, y T.P 137.904 del C.S. de la J., quien obra en calidad de apoderado de la Sociedad **AR MINERÍA S.A.S.**, identificada con el NIT 900480198-2 que dentro del expediente con (PLACA) No. (RMN B7257005C4) la Dirección de Fomento y desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de febrero de 2016- **AUTO NUMERO: 2017080000030**
La dirección de Fomento y desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

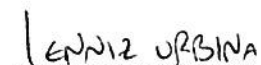
ARTÍCULO PRIMERO: INADMITIR la solicitud de amparo administrativo presentada con el radicado No. R2016010441620 del 18 de noviembre de 2016, por señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con la cedula de ciudadanía 4.414.852, y T.P 137.904 del C.S. de la J, o por quien haga sus veces al momento de notificar el presente acto administrativo, quien obra en calidad de apoderado judicial de la Sociedad **AR MINERÍA S.A.S.** identificada con Nit. 900480198-2, poseedora del título minero número **RMN B7257005C4**, ubicada en jurisdicción del municipio Cáceres, en el departamento de Antioquia. Requiriendo a su vez, para que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, señale la fecha o época de las supuestas perturbaciones y ubicación de las mismas, en (Coordenadas Planas de GAUSS, Datum Bogotá), se anexe certificado de cámara de comercio y relacione la dirección de los presuntos perturbadores, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, en caso de no subsanar en el término otorgado para el efecto en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra el acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

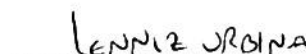
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- **JUAN JOSÉ CASTAÑO VERGARA**--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ASOCIACION AGROMINERA DEL CAUCA** con NIT No.900.293.379-7 representada legalmente por la señora **LUZ ELENA RUIZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.21.588.489, que dentro del expediente con (PLACA) No. . **7257005C5** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de diciembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080005049** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACION AGROMINERA DEL CAUCA** con NIT No.900.293.379-7 representada legalmente por la señora **LUZ ELENA RUIZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.21.588.489;; es titular del Contrato de Concesión No. **7257005C5**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES**, de este Departamento, para que allegue:

- La póliza minero ambiental que abarque el periodo comprendido para el tercer año de explotación, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$263.740.804)**.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que presente en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación, el acto administrativo en el que la Autoridad Ambiental le haya otorgado la licencia ambiental, también debe allegar el Formato Básico Minero semestral del 2016, atendiendo lo indicado en el concepto técnico No 1246229, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que hay lugar.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que presente en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación, Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre del 2016, atendiendo lo indicado en el concepto técnico No 1246229, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que hay lugar.

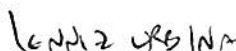
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1246229 del 28 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

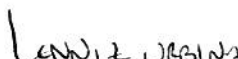
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **COLOMBIA MINES S.A.S.**, con Nit No. **900.327.407-3**, representada legalmente por la señora **MARY EVELYN WOOLSTON HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.358.030** que dentro del expediente con (PLACA) No. **7280** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de diciembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004996** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **COLOMBIA MINES S.A.S.**, con Nit No. **900.327.407-3**, representada legalmente por la señora **MARY EVELYN WOOLSTON HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.358.030**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7280**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, para que allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$ 3.284.117 pesos.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivos recibos de pago de los trimestres I, II, y III del año 2015
- La declaración y liquidación de regalías del IV trimestres del año 2015 y I, II, III trimestre del año 2016.
- Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 1246344.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue, lo siguiente:

- Aclare, modifique o corrija el Formato Básico Minero Anual 2013, acorde con lo dispuesto en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 1246344.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 y 2015
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013 y 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero que una vez sea aprobado el PTO y se otorgue la Licencia Ambiental, deberá dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

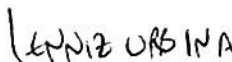
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246344** del 02 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

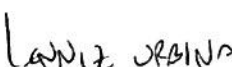
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIRO MEJIA ROLDAN** y **NICOLAS ADONIS TORRES CARDENAS**, identificados con Cedula de ciudadanía No 71.374.712 y 98.546.415 respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) No. **7376** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de noviembre de 2017- **AUTO NUMERO: 2016080004236** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **JAIRO MEJIA ROLDAN** y **NICOLAS ADONIS TORRES CARDENAS**, identificados con Cedula de ciudadanía No 71.374.712 y 98.546.415 respectivamente; titulares del Contrato de Concesión No. **7376**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN LUIS**, de este Departamento, para que allegue:

- Pago de los intereses causados por el pago extemporáneo del Canon Superficial correspondiente a la Primera anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 26/10/2007 hasta el 25/10/2008, por un valor de **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$17.158)**, más los interés que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Pago de los intereses causados por el pago extemporáneo del canon superficial correspondiente a la Primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido desde el 26/10/2008 hasta el 25/10/2009, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$264.082)**, más los interés que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Pago Canon Superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje causada desde el día 26 de octubre de 2009 por un valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$1.159.410)**, más los interés que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Pago Canon Superficial correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido desde el 26/10/2010 hasta el 25/10/2011 por un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$995.628)**, más los interés que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al trimestre IV 2010, I, II, III y IV de 2011, 2012, toda vez que el Contrato de Concesión HHTI-01 comenzó la etapa de Explotación desde el día 26 de Octubre de 2010 y dentro del expediente no reposan dichos formatos.
- Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2014, toda vez que dentro del expediente no reposa dicho Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.
- Pago de intereses causados por el pago extemporáneo de las regalías correspondientes al II trimestre del año 2014 un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$11.873)**, más interés (desde el día 28 de Octubre de 2014). Adicionalmente, Pago del saldo pendiente por pagar de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.986)**, más los interés que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Corrección del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre del año 2014 toda vez que el precio base para ese trimestre no corresponde al establecido por LA UPME y adicionalmente, se le informa al titular que cuenta con un **SALDO A FAVOR de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$185.400)**.
- Pago del saldo pendiente por pagar de las regalías correspondientes al IV trimestre del año 2014 por un valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$10.497)**, más los intereses que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Pago del saldo pendiente por pagar de las regalías correspondientes al I trimestre del año 2015 por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L (\$128)**, más los intereses que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Pago de intereses causados por el pago extemporáneo de las regalías correspondientes al II trimestre del año 2015 un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$674)**, más interés (desde el día 24 de julio de 2015). Adicionalmente, para que allegue el saldo pendiente por pagar de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$70.414)**, más los intereses que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Pago del saldo pendiente por pagar de las regalías correspondientes al III trimestre del año 2015 por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$362.571)**, más los intereses que se causen hasta el día que se efectuó el pago.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



- Pago del saldo pendiente por pagar de las regalías correspondientes al IV trimestre del año 2015 por un valor de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$74.751)**, más los intereses que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del año 2016.
- pago del saldo pendiente por pagar de las regalías correspondientes al II trimestre del año 2016 por un valor de **OCHO MIL UN PESOS M/L (\$8001)**, más los intereses que se causen hasta el día que se efectuó el pago.
- Renovación de la póliza minero ambiental por un valor de cobertura de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$9.383.035)**, para la séptima anualidad de la etapa de Explotación, periodo comprendido desde el 26 de Octubre de 2016 hasta el 26 de octubre de 2017.

En el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Corrección de FBM anual 2013 y semestral 2014, con el valor de la producción consecuente con los formatos de declaración de regalías.
- FBM correspondientes a los periodos anual 2007, anual y semestral 2008, 2009, 2010, 2012, anual 2014.
- Correcciones al PTO según observaciones presentadas en el Concepto Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro el contrato de concesión:

- Pago de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III, IV del año 2013.
- FBM semestral 2013

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1245575** del 2 de Noviembre de 2016.

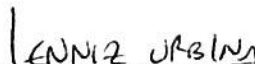
ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO del concepto técnico No 1245575 del 2 de Noviembre de 2016 al Grupo de Seguridad y Salvamento de la Agencia Nacional de Minería, para que actúen según su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

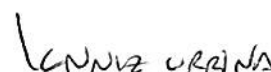
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La señora **LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.43.336.073 que dentro del expediente con (PLACA) No. 7413 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de enero de 2017- **AUTO NUMERO: 2017080000158**
La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **LEYDI YAMILE BARRIENTOS ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.336.073, titular del contrato de concesión No. 7413, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **BELMIRA**, de este Departamento, para que allegue en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto Administrativo, lo siguiente:

- Corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2014 Y 2015 atendiendo a las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 1245664.
- Corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 atendiendo a las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 1245664

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión 7413, para que constituya la póliza minero ambiental, en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico No. 1245664.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión No. 7413, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2014 y 2015, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 1245664.

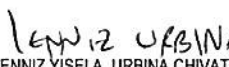
ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1245664 del 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

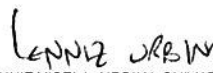
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES DE URABÁ** identificada con Nit. **900133839-8**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MEJÍA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.555.241** que dentro del expediente con (PLACA) No. **ICQ-0800247X** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de diciembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080005065** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERALES DE URABÁ** identificada con Nit. **900133839-8**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MEJÍA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.555.241**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **ICQ-0800247X**, para la exploración y explotación de una mina de **CARBON TÉRMICO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TURBO Y NECOCLI**, de este Departamento, suscrito el 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2013, con el código: **ICQ-0800247X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto Administrativo, allegue presentación de la constitución de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4.1 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA al titular del Contrato de Concesión No. **ICQ-0800247X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

- Presentación de los Formatos Básicos Mineros (FBM), semestrales 2014, 2015, 2016 y anuales 2013, 2014 y 2015, con sus respectivos planos de avance de labores mineras.
- Presentación del Programa de Trabajos y Obras, teniendo en cuenta que la etapa de exploración finaliza el día 28 de Octubre de 2016.

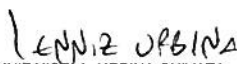
ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 1246143 del 23 de noviembre de 2016 y No. 1245639 del 04 de noviembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **ICQ-0800247X**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

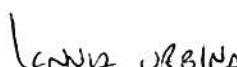
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **CARLOS ALBERTO ATEHORTÚA ATEHORTÚA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **7.245.514** que dentro del expediente con (PLACA) No. **IGB-10012X** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de noviembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004370** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **CARLOS ALBERTO ATEHORTÚA ATEHORTÚA**, identificad con Cédula de Ciudadanía No. **7.245.514**, titular del Contrato de Concesión No. **IGB-10012X** para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento, para que un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este Auto, allegue a este despacho:

- Los formularios de declaración de regalías con sus respectivos recibos de pago del II, III y IV trimestre del año 2015, I, II y III trimestre del año 2016.
- La Póliza Minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión No. **IGB-10012X**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de **MULTA** al titular minero , para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos, allegue:

- Los FMB Anual y Semestral de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y el FBM Semestral de 2016. Además anexe plano georreferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (cumpliendo con el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos).
- El Programa de Trabajos y Obras (PTO), teniendo en cuenta que la etapa de exploración finalizó el día 04 de mayo de 2015.

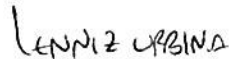
ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado y poner en conocimiento el concepto técnico No. **1245796** del 10 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

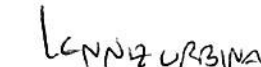
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.** con Nit. **900.329.631-6**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032** que dentro del expediente con (PLACA) No. **LB4-08101** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de diciembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080005073** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S.** con Nit. **900.329.631-6**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**; o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N° **LB4-08101** para la exploración técnica y explotación económica de una yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, el pago del canon superficiario correspondiente de la segunda anualidad por valor de **CUARENTA Y SEITE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 47.535.535)**. Lo anterior en el termino de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del titulo minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva. Lo anterior, en el termino de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del titulo mineo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARAGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013-Procédimeinto cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular de minero **BAJO APREMIO A MULTA**, para que en el termino de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo allegue a esta Dirección: El Formato Básico Minero semestral y anual correspondiente al año 2015 y el Formato Básico Minero semestral del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para eu en el termino de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto administrativo, para que allegue la aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero semestral del año 2013, atendiendo las especificaciones señaladas en el concepto técnico No. 1246420 del 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de las actividades y obligaciones del contrato de concesión N° **LB4-08101** presentada ante la autoridad minera el 04 de mayo de 2016, deberá cumplir las demás obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1246420** del 06 de diciembre de 2016.

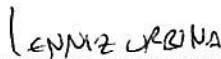
ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, del Concpeto Técnico No. **1246056** del 22 de Noviembre de 2016, , que corrige el Concepto Técnico No. **1246420** de 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

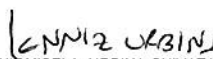
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. 890.904.714-1, representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA ARCILA DE PELAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.284.846, que dentro del expediente con placa No. **1572**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 01 de febrero de 2017 **AUTO No. 2017080000347**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.--- **DISPONE----**

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR, bajo causal de caducidad, a la **SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. 890.904.714-1, representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA ARCILA DE PELAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.284.846, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, literal d) y 288 de la ley 685 de 2001, titular del Contrato de Concesión Minera, radicado con el N° **1572**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BELLO, ANTIOQUIA**, suscrito el 21 de Diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de Enero de 2009 con el Código N° **HIDJ-05**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la firmeza del presente auto, allegue los formularios de declaración y el soporte de pago de las Regalías correspondientes a los siguientes periodos:

- Los trimestres I, II, III y IV del año 2013.
- Los trimestres I, II, III y IV del año 2014.
- Los trimestres I, II, III y IV del año 2015.
- Los trimestres I y II del año 2016.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, bajo causal de caducidad, a la **SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. 890.904.714-1, representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA ARCILA DE PELAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.284.846, para que actualice la Póliza Minero Ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 1245151 de 13 de octubre de 2016 y de acuerdo al artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR, bajo apremio de multa, a la **SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. 890.904.714-1, representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA ARCILA DE PELAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.284.846, teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 del Ministerio de Minas y Energía, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2015 atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 1245151 de 13 de octubre de 2016.

PARÁGRAFO: La **SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE**, con Nit. 890.904.714-1, representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA ARCILA DE PELAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.284.846, deberá presentar los Formatos Básicos Mineros Semestrales, de acuerdo con el Auto radicado No U201500006457 de fecha 23/12/2015" POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO DE UN CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL QUE EVALÚA LOS CICLOS II, III, IV, Y V CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE IFI DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No 1572, ITEM 2.3 FORMATO BÁSICO MINERO semestrales correspondientes al año 2014.

ARTICULO CUARTO: APROBAR, de acuerdo con el Concepto Técnico 002175 Numeral 2.1 y de acuerdo con la evaluación realizada en el IFI del ciclo II, el canon superfiario de la **primera anualidad** de construcción y montaje.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.

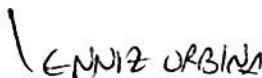
ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

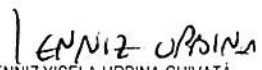
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S**, identificada con Nit 900.782.222-8, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.004.851 que dentro del expediente con placa No. **L4783005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 01 de febrero de 2017 AUTO No. 2017060027313. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.--- **RESUELVE---**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), prestado dentro de las diligencias de la Licencia No. **L4783005**, para la exploración de una mina de **ORO DE ALUVIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA**, departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 11902 del 11 de junio de 1999, modificada por las resoluciones números 014011 del 11 de abril de 2002 y 14906 del 10 de octubre de 2003, inscritas en el Registro Minero Nacional con el código No. **HCII-08**, del cual es titular la sociedad **RECURSOS ALUVIALES S.A.S** identificada con Nit 900.782.222-8, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.004.851, o por quien haga sus veces, por las razones descritas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, es menester **AUTORIZAR** la celebración del Contrato de concesión minera bajo la Ley 685 de 2001 en los términos de lo indicado en el Concepto Técnico – Jurídico número 1247308 del 29 de diciembre de 2016. Para el efecto, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo, **REMÍTASE** a la Dirección de Titulación Minera la cual procederá con la elaboración de dicho contrato y continuará con el procedimiento a que haya lugar, hasta que el mismo sea inscrito en el Registro Minero Nacional.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras (PTO), pasará a ser el anexo del Contrato de Concesión, y a él deberá sujetarse **EL CONCESIONARIO** durante el periodo de Explotación del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: **DAR TRASLADO** del Concepto Técnico – Jurídico número 1247308 del 29 de diciembre de 2016, a fin de que procesa a darle cumplimiento a los requerimientos establecidos en su numeral cuarto, advirtiéndole que la Póliza Mienro Ambiental deberá ser actualizada en los términos establecidos en dicho concepto y deberá continuar en consecuencia año por año de acuerdo a lo aprobado con lo señalado en los términos de producción anual.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** esta providencia, personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante adicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

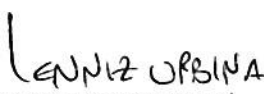
ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

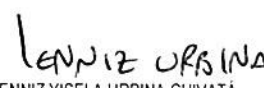
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS EDUARDO ECHEVERRI GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **15.536.609**, que dentro del expediente con placa No. **4830**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 26 de enero de 2017 **AUTO No. 2017080000263**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **LUIS EDUARDO ECHEVERRI GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **15.536.609**, titular de la Licencia de Explotación No. **4830**, la cual tiene por objeto la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción de los Municipios **CISNEROS, SANTO DOMINGO Y YOLOMBÓ**, de este Departamento, para que en le término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

- Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2011.
- Aclare, corrija o modifica los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los año 2010, 2011, 2012, 2013 atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del presente concepto técnico.
- Corrección o modificación del pago de las regalías correspondiente a los trimestres II, II del año 2013, según el numeral 2.2 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones de seguridad minera:

- Corregir e implementar mayor señalización en las vías de acceso a los frentes de explotación, Talleres, Planta de Beneficio y patios de acopios.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar dentro de las diligencias de la licencia de explotación:

- Pago de regalías del III trimestre del 2013 y II trimestre de 2016.
- Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2010, 2012, 2013 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO del Concepto Técnico No. **1246853** del 19 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a los dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

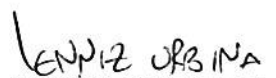
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

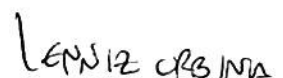
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **SAMUEL ENRIQUE JIMÉNEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.828.9.40, que dentro del expediente con placa No. 4944, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 30 de diciembre de 2016 **AUTO No. 2016080005087.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.---**DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **SAMUEL ENRIQUE JIMÉNEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.828.9.40, titular del Contrato de Concesión N° 4944, para la Construcción y Montaje de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios Yarumal, Briceño y San Andrés de Cuerquia, de este Departamento, para que allegue en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- El pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración causado desde el día 03 de abril de 2014 al día 02 de abril de 2015, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 155.932.215), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago.
- El pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración causado desde el día 03 de abril de 2015 al día 02 de abril de 2016, por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 163.108.642), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago.
- El pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje causado desde el día 03 de abril de 2016 al día 02 de abril de 2017, por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$174.526.375), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago.
- Constituir la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión No 4944, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA** para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente a este Despacho:

- Los Formatos Básicos Mineros FBM, Semestrales y Anuales de los años 2014, 2015, 2016 y los Formatos Básicos Mineros de los años 2014 y 2015, con sus respectivos planos.
- Los Formatos Básicos Mineros a la Autoridad Minera **ELECTRÓNICAMENTE** a través del SI MINERO, de la página del Ministerio de Minas y Energía, por lo cual no se recibirá en físico
- Plano actualizado de las labores desarrolladas dentro del área del título minero.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que allegue a este despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo:

- Licencia Ambiental o la certificación que dé cuenta del estado del trámite otorgada por la autoridad competente, en razón que no se podrán realizar actividades de ninguna categoría, de acuerdo a lo preceptuado en el citado concepto técnico.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1246021 del 18 de noviembre de 20166.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

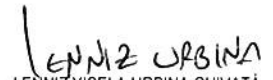
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

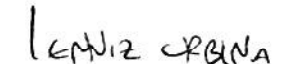
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CARLDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

MOCHOAL

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores señores **SANTIAGO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.407.787, **OLGA LUZ LONDOÑO VASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.791.697, **ANGELA MARIA LONDOÑO VASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.791.657, que dentro del expediente con placa No. 4989, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 29 de diciembre de 2016 **AUTO No. 2016080004989**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **SANTIAGO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.407.787, **OLGA LUZ LONDOÑO VASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.791.697, **ANGELA MARIA LONDOÑO VASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.791.657, titulares de la Licencia Especial de Explotación N° 4989, la cual tiene por objeto la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SOPETRAN**, de este Departamento, para que en el término de **un (1) mes**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue:

- El Formulario de declaración y soporte de pago de las regalías de los trimestres III y IV del año 2008, y los cuatros trimestres de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y I, II y III de 2016 con sus respectivos soportes de pago.
- La constitución la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico No 1245776.

Lo anterior, so pena de **CANCELACIÓN** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares mineros **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue; aclare, corrija o modifique lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros Anual de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 con su respectivo plano de labores actualizado.
- La presentación del acto administrativo que otorga licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente ya que en el expediente no repose licencia Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico No. 1275776 del 10 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

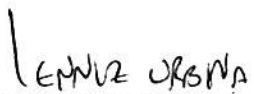
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

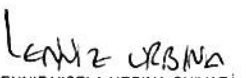
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CARLDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **SANTIAGO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.407.787**, **OLGA LUZ LONDOÑO VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.791.697**, **ANGELA MARIA LONDOÑO VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.791.657**, que dentro del expediente con placa No. **5041**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 29 de diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005054**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.----**DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD a los señores (as) **SANTIAGO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.407.787**, **OLGA LUZ LONDOÑO VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.791.697**, **ANGELA MARIA LONDOÑO VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.791.657**, titulares del Contrato de Concesión **Nº 5041**, la cual tiene por objeto la explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SOPETRAN**, de este Departamento, para que allegue:

- Los pagos de los ajustes e intereses de la liquidación de regalías del II, III y IV trimestres del año 2011 y I, II, III y IV de 2012 para Grava de Río.
- Los pagos de los ajustes e intereses de la liquidación de regalías del I y II trimestres del año 2013 Y 2014 para Grava de Río y Arena de Río.
- Los pagos de los ajustes e intereses de la liquidación de regalías del IV trimestre del año 2015 y I, II y III trimestres del año 2016 para Grava de Río y Arena de Río.
- La constitución de la póliza minero ambiental por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ML (\$ 229.751.000)**, para el periodo de explotación.

En el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección, los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, y anuales de los años 2012, 2013, 2014, 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección: Licencia Ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que, de no ser aprobada la solicitud de suspensión, presentada ante la autoridad minera el 14 de julio de 2016, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1245882** del día 15 de noviembre de 2016.

ARTICULO QUINTO: APROBAR el pago de las regalías correspondiente al IV trimestre del año 2015 para gravas de río y se le informa al titular minero que cuenta con un saldo a favor de **TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/L (\$3.107)**

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1245882** del 15 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

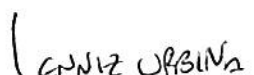
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

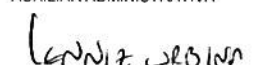
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONSORCIO DE INVERSIONES C.D.I. S.A.**, identificada con el Nit **No. 800.208.441-1**, representada legalmente por el señor **JOSE EUGENIO ÁLVAREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.421.866, que dentro del expediente con placa **No. 5849**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005118**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.----**DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **CONSORCIO DE INVERSIONES C.D.I. S.A.**, identificada con el Nit **No. 800.208.441-1**, representada legalmente por el señor **JOSE EUGENIO ÁLVAREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.421.866; o quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión **No. 5849**, para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS Y CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **CONCORDIA, ARMENIA y TITIRIBÍ** de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto, allegue:

- El comprobante de pago del Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por la suma de **SETENTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$73.756.983)**, causada entre el 25 de octubre de 2013 al día 24 de octubre de 2014, más intereses desde el día 25 de octubre de 2013 a la fecha de pago.
- El comprobante de pago del Canon Superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$136.789.854)**, causada entre el 25 de octubre de 2014 al día 24 de octubre de 2015, más intereses desde el 25 de octubre de 2014 a la fecha de pago.
- El comprobante de pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$143.085.319)**, causada entre el día 25 de octubre de 2015 al día 24 de octubre de 2016, más intereses desde el 25 de octubre de 2015 a la fecha de pago.
- El comprobante de pago del Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$153.101.380)**, causada entre el 25 de octubre de 2016 al día 24 de octubre de 2017, más intereses desde el 25 de octubre de 2016 a la fecha de pago.
- La póliza Minero Ambiental teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el numeral 2.4 del concepto técnico **No. 1245674** del 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión **No. 5849**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros – FMB- semestrales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros – FMB- Anuales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 con sus respectivos planos georeferenciando los avances de las actividades de la etapa de exploración.
- El Programa de Trabajo y Obras – PTO.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los titulares mineros para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Auto, presente el acto administrativo que otorga la **Licencia Ambiental**, emitido por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, del Concepto Técnico **No. 1245674** del 08 de noviembre de 2016.

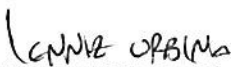
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICARN esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a los dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

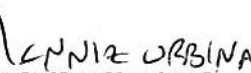
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CORDILLERA GOLD S.A.S** con Nit No. **900.387.100-4**, representada legalmente por el señor **RIGOBERTO LUNA LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.081.62, que dentro del expediente con placa No. **6009**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de diciembre de 2016 **AUTO No. 2016080005117**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **CORDILLERA GOLD S.A.S** con Nit No. **900.387.100-4**, representada legalmente por el señor **RIGOBERTO LUNA LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.081.62, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión No. **6009**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, para que allegue:

- Constitución la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente Concepto Técnico.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y el FBM semestral de 2015.
- El Formato Básico Minero Semestral de los años 2013, 2014, y Anual de los años 2013, 2014.
- El Formato Básico Minero Anual de 2015.
- El Formato Básico Minero Semestral de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2016.
- Los formularios de liquidación de regalías de los trimestres IV del año 2011, I, II, III, IV de los años 2012, 2013, 2014 y I, II 2015
- Formulario de declaración de las regalías de los trimestres III, IV trimestre del año 2015, y I, II y III trimestre del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246011** del 18 de noviembre de 2016 y el Concepto Técnico No. **1246277** del 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

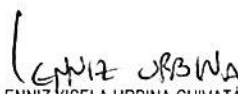
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

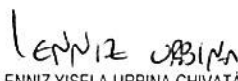
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CARLDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, Identificada con Nit: **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **MARIA PAULINA PÉREZ MEJÍA**, identificado con C.C. No. **42.827.300**, que dentro del expediente con placa No. **6326**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de enero de 2017 AUTO No. **2017080000318**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, Identificada con Nit: **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **MARIA PAULINA PÉREZ MEJÍA**, identificado con C.C. No. **42.827.300**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión N° **6326**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **VEGACHÍ Y REMEDIÓS** de este departamento, suscrito el **10 de diciembre de 2008** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **27 de enero de 2009**, con el código: **HJBF-21**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto Administrativo, allegue:

- El comprobante de pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el 01 de febrero de 2011, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 35. 669.506)**.
- El comprobante de pago de la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 7.728.189)**, más interés desde el día 01 de febrero de 2012 por el concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. LDN-16321, para que alleguen:

- La presentación del Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016.
-

PARAGRAFO: ADVERTIR a los titulares que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo que el pago se imputara primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuara generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando N° 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- procedimiento cobro de intereses.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales y/o Anuales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la póliza de seguro N° 3002946 emitida por Compañía La previsora Seguro, con un valor de **SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 700.000)**, con vigencia desde el día 01 de febrero de 2016 hasta el día 01 de febrero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la empresa titular que de no ser aprobada la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones, solicitud que se encuentra pendiente por evaluación y aprobación, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1246694** del día 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1246694 del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN---- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con Nit No. **900.424.317-4**, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO LÓPEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.559.590, que dentro del expediente con placa No. **6329**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de diciembre de 2016 **AUTO No. 2016080005121**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.----**DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificado con Nit No. **900.424.317-4**, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO LÓPEZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.559.590, es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6329, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, **ZINC Y COBRE**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CARAMANTA**, de este Departamento, para que allegue, la Póliza Minero Ambiental, según lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 1246444.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue, lo siguiente:

- Los Formularios de liquidación de regalías de los trimestres IV del año 2014, I, II, III, IV del año 2015 y I, II, III del año 2016.
- Aclaración, modificación o corrección del Formato Básico Minero Semestral y Anual de los años 2010 y 2011, acorde con lo dispuesto en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 1246444.
- Los Formatos Básicos Mienros Senestrales y Anuales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2013, 2014 y 2015.
- El Formatos Básico Minero Semestral del año 2016.
- La corrección al Programa de Trabajos y Obras (PYO), según lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 000285 del 19 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **6329**, lo siguiente:

- El pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de exploración allegado por el titular el día 06 de Marzo de 2006, por un valor de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/L (**\$11.179.915**).
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de construcción y montaje allegado por el titular el día 19 de diciembre de 2012, por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (**\$15.537.498**).
- El pago de la visita de fiscalización minera allegada por el titular minero el 19 de diciembre de 2012 por un valor de \$1.722.315.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1246444 del 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

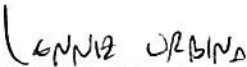
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

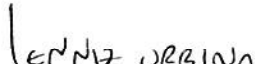
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CARLDERÓN----Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 20 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 24 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José Maria Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015